



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 11 de marzo de 1994

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

Avda. de La Facultad, n.º 1

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
José García Silva	24/500.680/32	Astorga	1.365.688	Varios 01/86-12/91	D.D.	13-1-94
Adoración Cubillos Ordás	24/712.885/01	Astorga	94.572	1-4/82	D.D.	13-1-94
Raúl Retuerto López	24/719.272/83	Gradefes	969.508	Varios 12/85-12/91	I.B.	13-1-94
Ana María Fernández Cimas	24/725.698/10	Astorga	68.519	Varios 12/87-05/88	D.D.	13-1-94
Andrés Miguélez Cubría	24/700.442/71	Virgen Camino	165.688	Varios 01-12/84	I.B.	13-1-94
Urbana Ardines Vela	24/705.083/56	Pola de Gordón	616.427	Varios 01/81-12/85	I.B.	13-1-94
Aurelio Celada García	24/706.763/87	Sopeña de Carner.	256.960	Varios 02/83-12/87	D.D.	13-1-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 20 de enero de 1994.-El Director Provincial.-P. D. El Director Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

834

Núm. 2295.-5.824 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los traba-



jadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, y consiguiente baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac. baja
Joaquín Sousa Almeida	24/720.713/69	Sabero	1.072.253	Varios 01/87-04/92	D.D.	13-1-94
Gregorio Fernández Amez	24/724.868/53	Villaquejida	1.069.517	Varios 07/87-12/91	I.B.	13-1-94
Wenceslao García Fernández	24/408.430/29	León	893.532	Varios 10/78-12/87	D.D.	10-12-93
Franco Caño Centeno	24/714.521/85	Valderas	1.874.726	Varios 10/86-12/92	I.B.	13-1-94
Macario Marcos Muñoz	24/718.013/85	Pajares de Oteros	1.877.298	Varios 01/82-12/91	I.B.	13-1-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 20 de enero de 1994.—El Director Provincial.—P. D. El Director Provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, Laureano Alvarez García.

835 Núm. 2296.—5.712 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac.
M.ª Corona Fuertes López	24/717.249/00	Astorga	1.651.572	Varios 01/85-12/91	I.B.	27-01-94
Rosa M. Vega Ruiz	24/725.990/11	Pola Gordón	921.625	Varios 01/88-10/91	I.B.	27-01-94
José Manuel Barriada Rodríguez	24/726.466/02	San Emiliano	25.359	Varios 01/88-02/88	D.D.	27-01-94
M.ª Jesús Revuelta García	24/728.012/93	Villademor de la Vega	659.931	Varios 01/83-10/88	I.B.	27-01-94
Arturo Vargas Jiménez	24/729.776/14	Mansilla Mulas	509.581	Varios 02/89-03/91	D.D.	27-01-94
Alegría Ruiz Campano	24/731.458/47	Alija de la Rib.	135.450	Varios 08/89-02/90	D.D.	27-01-94
He A Lai You	24/711.955/41	León	200.434	Varios 02/84-06/86	D.D.	31-1-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 10 de febrero de 1994.—El Director Provincial.

1546 Núm. 2297.—5.264 ptas.

\*\*\*

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con descubiertos en el pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad y consiguiente baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

Nombre	N.º Identificación	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	Fecha declarac. baja
Gumersindo Cuervo Pérez	24/703.548/73	Astorga	1.171.476	Varios 01/87-12/91	D.D.	27-01-94
Gonzalo Fernández Alvarez	24/719.088/93	Quintanilla M.	381.586	Varios 02/86-06/91	D.D.	27-01-94
Alfonso Núñez Rodríguez	24/721.272/46	Astorga	1.300.951	Varios 05/86-12/91	D.D.	27-01-94
Jesús Barrera Fernández	24/727.480/46	Valdearcos	846.518	Varios 05/88-12/91	I.B.	27-01-94
Modesto Montalvo Martínez	24/713.159/81	León	853.085	Varios 02/86-12/91	D.D.	31-1-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual

plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992. Advirtiéndose que contra el acuerdo por el que se determina el cese de la actividad y la baja de los trabajadores, podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 2-5-90).

En León, a 10 de febrero de 1994.—El Director Provincial.

1545

Núm. 2298.—5.824 ptas.

\* \* \*

Relación nominal de trabajadores del Régimen Especial de Empleados del Hogar, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170-2 de la O.M. de 8-4-92, que desarrolla el R.D. 1517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiendo a los trabajadores o sus derechohabientes, que puedan estar interesados de que, en caso de no comparecer ante esta Dirección Provincial, sita en León, en la Avda. de la Facultad, n.º 1, en el plazo máximo de diez días, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad, sin perjuicio de proseguir las actuaciones pertinentes por los descubiertos.

N.º Inscrip./Afil.	Nombre	Localidad	Cuantía	Periodo	Motivo	F. Declaración
08/3264157/36	García Sanz, Teresa	Benavides de O.	11.800	05/87	I.B.	13-01-94

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en igual plazo y ante esta Dirección Provincial, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 188 de su Orden de desarrollo de 8 de abril de 1992.

En León, a 11 de febrero de 1994.—El Director Provincial (ilegible).

1626

Núm. 2299.—3.660 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Economía

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 71/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, C/ Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 KV subterránea, de 157 metros y centro de transformación en caseta de 160 KVA, en Jiménez de Jamuz, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León, y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A. la instalación de línea a 15 KV subterránea de 157 metros y centro de transformación en caseta de 160 KVA, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV subterránea de 157 metros de longitud con cable subterráneo 15/25 KV y centro de transformación en caseta de 160 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1759

Núm. 2300.—4.704 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 76/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de baja tensión en Posadilla de la Vega, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A. la instalación de red de baja tensión en Posadilla de la Vega, cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1760

Núm. 2301.—4.592 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 79/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de subestación 45/15 KV. para alimentación al Polígono Industrial de Camponaraya, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A. la instalación subestación 45/15 KV. para alimentación al Polígono Industrial de Camponaraya, cuyas principales características son las siguientes: Subestación 45/15 KV para alimentación del Polígono Industrial de Camponaraya con dos posiciones de transformación de interperie de 15 MVA cada uno, dotado inicialmente con uno de 5 MVA, edificio con apartamento de mando y protección, entrada y salida de línea a 45 KV, tres salidas de 15 KV y transformador de servicios auxiliares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1761

Núm. 2302.—4.816 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 114/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, C/ Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea subterránea de A.T. y Centro de Transformación, tipo lonja en C/ Luis Carmona, número 11, en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación línea subterránea de A.T. y C.T., tipo lonja, en c/. Luis Carmona, número 11, de León, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 13,2/20 KV. que partiendo de la actual denominada Circuito Aviación, que discurre por la margen izquierda de la Avda. Padre Isla, termina después de 100 metros de trazado en doble circuito en un Centro de Transformación sito en la c/. Luis Carmona con cable P3PFV 12/20 KV. tripolar de aluminio de 3x150 mm.<sup>2</sup>. La potencia del transformador es de 2x630 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1762

Núm. 2303.—4.928 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 66/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Oceja de Valdellorma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación de red de distribución en baja tensión en Oceja de Valdellorma, cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1763

Núm. 2304.—4.480 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 68/93/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., Delegación León, con domicilio en León, c/. Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Felechas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., Delegación León, la instalación de red de distribución en baja tensión en Felechas, cuyas principales características son las siguientes: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 KV, de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.<sup>2</sup> colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1764

Núm. 2305.—4.480 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. número 72/93/6.340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/. Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV de 1.172 metros de longitud en Puente de Rey, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de diciembre de la Junta de Castilla y León y en la Ley de 21/1992 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica a 15 KV de 1.172 metros de longitud, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 KV, que derivando del apoyo número 10 de la línea actual denominada "Villafranca del Bierzo-Vega de Valcarce, derivación Paradaseca", con 1.172 metros de longitud, cruzando las líneas de la C.T.N.E. en cinco ocasiones y la carretera de acceso a Puente de Rey en el Km. 29, terminando en un centro de transformación existente.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 14 de febrero de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1765

Núm. 2306.—4.704 ptas.

### Consejería de Agricultura y Ganadería

Resolución de 1 de marzo de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia denominada Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Valdepolo (León).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Valdepolo (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Angel García Iglesias.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Valdepolo (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 1 de marzo de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

2264

Núm. 2307.—3.584 ptas.

## Generalitat Valenciana

### Consejería de Economía y Hacienda

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores, bases liquidables y liquidaciones correspondientes al impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos document. que ha continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado y habiendo resultado infructuosa se acuerda su notificación mediante este edicto, para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Plazo de ingreso.**—(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684—1990 de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20% y en su caso de los intereses de demora.

**Lugar y medio de pago.**

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruga, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante giro postal tributario, dirigido a los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda (Churruga, 25, Alicante).

**Recursos y reclamaciones.**

De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación económica administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante.—El Secretario Territorial, Pedro Román Hellín.—V.º B.º: El Director Territorial, Luis Cuesta Gimeno.

**Tipo de impuesto:** Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.

**Población:** La Bañeza (León).

**Impuesto:** Transmi.

**Contribuyente:** Gómez Bejarano, Manuel.

**Domicilio:** Cl. Lepanto, 26.

**Año:** 1992.

**N.º liquid.:** TC 4679.

**Importe:** 71.896 ptas.

**Tipo de impuesto:** Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.

**Población:** Bembibre (León).

**Impuesto:** Transmis.

**Contribuyente:** Cueto Díaz, I.

**Domicilio:** El Palacio, 2.

**Año:** 1991.

**N.º liquid.:** TC 9850.

**Importe:** 24.856 ptas.

1902

Núm. 2308.—7.270 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Desconocido el domicilio actual de doña María Victoria Peña Esquivias y de don Ramiro Pérez Álvarez, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el B.O.P. de León, y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, del

acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrado el 10 de septiembre de 1993, que en su parte bastante dice lo siguiente:

16.—Modificación del proyecto de compensación del polígono B. del sector carretera de Madrid. Visto el informe del Gabinete de Urbanismo de fecha 25 de febrero del año en curso y la propuesta de la Comisión de Urbanismo de 8 de septiembre de 1993, se acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación del proyecto de compensación del Polígono B, del sector carretera de Madrid, presentada por don Francisco Javier Rubio Laporta, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del referido Polígono.

Asimismo le comunico a Vd. que durante el plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo, podrá formular las reclamaciones contra las modificaciones del Proyecto de Compensación y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin puede examinar el expediente en el Servicio de Obras y Urbanismo.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos.

León, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1826

Núm. 2309.—3.920 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Aquilino Rueda García, para la apertura de local destinado a Croissantería y despacho de pan sito en la Avda. Nocedo, 20. Expte. número 105/94 de establecimientos.

León, a 16 de febrero de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

1844

Núm. 2310.—1.344 ptas.

#### BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de febrero de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que, junto con el general aprobado por el Pleno el día 15 de febrero de 1991, han de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Construcción de pasarela peatonal en la estación de Bembibre (León)", queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal a los efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia subasta, que se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1.—Objeto de la subasta:**

El objeto de la subasta y del contrato será la realización de las obras que comprende el Proyecto de "Construcción de pasarela peatonal en la estación de Bembibre (León)", redactado por el Ingeniero don Alvaro García-Sampedro Osorio y aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1993.

**2.—Tipo de licitación:**

El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de treinta millones quinientas veintiséis mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas (30.526.449 ptas.), IVA incluido, a la baja.

### 3.-Existencia de crédito:

La financiación de las obras se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Con cargo al Plan del Hábitat Minero 1993	
-Diputación	8.500.000 ptas.
-Ayuntamiento	1.500.000 ptas.
Resto Ayuntamiento	20.526.449 ptas.
<b>Total</b>	<b>30.526.449 ptas.</b>

Según consta de la certificación del Interventor, existe consignación presupuestaria en la partida 511.601.01 de la agrupación de presupuestos cerrados, ejercicio 1993, del presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio vigente, por importe de 20.000.000 ptas.

### 4.-Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

### 5.-Examen del expediente:

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

### 6.-Garantías:

Provisional: 610.529 ptas.

Definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

### 7.-Clasificación:

El contratista habrá de ostentar las clasificaciones siguientes: Grupo B-2, B-3, B-4. Categoría D).

### 8.-Proposiciones:

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar de la publicación del anuncio de licitación en el último de los boletines en que aparezca inserto (**Boletín Oficial** de la provincia y *Boletín Oficial de Castilla y León*).

Las proposiciones constarán de dos sobres (2), cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo título, el nombre del licitador y la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras del proyecto de construcción de pasarela peatonal en la estación de Bembibre (León)".

Sobre número 1:

Título: Documentación General.

Contenido:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada, caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa por el Secretario de la Corporación o, en su defecto, por un Letrado, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración. Tales empresas quedan obligadas solidariamente frente a la Administración.

Si la agrupación estuviese constituida por empresas españolas y extranjeras, el gerente deberá ser español.

B) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

C) Documento de Calificación Empresarial en la construcción o su copia autorizada, implantado por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de agosto de 1979.

D) Certificado de clasificación o su copia auténtica y declaración jurada de su vigencia. Las agrupaciones de empresas podrán acumular las clasificaciones individuales de sus miembros a efectos de reunir la totalidad de los grupos y subgrupos exigidos.

E) Certificado acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, expedido por el Organismo competente, o justificante de los últimos ingresos.

F) Declaración expresa, si se trata de persona física o certificación, si es persona jurídica, de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades que anuncia el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, conforme a la nueva redacción otorgada por el Real Decreto-Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

G) Las empresas y sociedades deberán acreditar mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que las personas a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos, no forman parte de los órganos de gobierno y administración de las mismas.

H) Declaración expresa y responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1462/1985 de 3 de julio. Se entenderá que se cumple este requisito cuando concurren las mismas circunstancias que se enuncian en el artículo 2 del Real Decreto anterior; tales circunstancias deberán ser acreditadas y justificadas antes de la adjudicación definitiva en la forma establecida en el artículo 3 del Real Decreto citado.

I) Licencia fiscal en epígrafe para este tipo de obra. Su eficacia para este municipio se acreditará antes de la formalización del contrato.

La prueba por parte de los empresarios de su capacidad para contratar con la Administración en relación con las situaciones indicadas en los precedentes apartados, se realizará en la forma que determina el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, según redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

Sobre número 2 (cerrado):

Título: Proposición económica.

Contenido:

Proposición económica en la que queda incluido el IVA, ajustada al modelo siguiente:

D....., vecino de....., D.N.I. número....., expedido en....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....), domiciliado en....., calle....., número....., se compromete a ejecutar las obras de ....., con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

La proposición se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, tampoco podrá inscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este precepto producirá la desestimación de todas las por él presentadas.

### 9.-Apertura de plicas:

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del edificio de las piscinas de Bembibre habilitado como Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Bembibre, a 17 de febrero de 1994.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1785

Núm. 2311.-17.696 ptas.

#### ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1994, aprobó los padrones de tributos y precios públicos siguientes:

—Precio público por suministro de agua, cuarto trimestre 1993.

—Tasa por recogida de basuras, cuarto trimestre 1993.

—Tasa por alcantarillado, cuarto trimestre 1993.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1993.

—Vados permanentes, ejercicio 1994.

—Puestos exteriores e interiores plaza abastos, enero 1994.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y se exponen al público en las oficinas de Recaudación del edificio de las piscinas municipales habilitado como Casa Consistorial. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

B) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 31 de marzo de 1994.

Los recibos no domiciliados de los citados tributos y precios públicos deberán ser satisfechos en la Depositaria de este Ayuntamiento, sita en el edificio de las piscinas municipales habilitado como Casa Consistorial.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Municipales de tales ingresos, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20% a partir del día 1 de abril de 1994. Incurrirán asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Bembibre, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

1848

Núm. 2312.—2.744 ptas.

\*\*\*

Advertida omisión en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 38 de 16 de febrero de 1994, relativo a publicación del texto de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Bembibre, se subsana en la forma siguiente:

Al final del anuncio, después de "Punto antiguo de piedra sobre el río Noceda, Grado 1.", debe añadirse:

"Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Bembibre, 19 de enero de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez".

Bembibre, 3 de marzo de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2285

Núm. 2313.—1.650 ptas.

#### RIEGO DE LA VEGA

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de marzo de 1994, la memoria valorada de "Reforma de la Casa Consistorial de Riego de la Vega", redactada por el Arquitecto Técnico, don Domingo Rodríguez Martínez, por un total de presupuesto de ejecución por contrata de 6.450.000 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público de la obra anteriormente expresada, se expone al público por plazo de ocho días, a los efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra la memoria valorada o pliego de condiciones.

*Objeto de la licitación:* La obra de "Reforma de la Casa Consistorial de Riego de la Vega".

*Tipo de licitación:* 6.450.000 ptas I.V.A. incluido.

*Plazo de ejecución:* Contados a partir del siguiente al del acta de comprobación de replanteo, si no hubiese reservas.

*Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, días laborables, exceptuando sábados.

*Fianza provisional:* 129.000 ptas.

*Fianza definitiva:* 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

*Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del quinto día hábil siguiente al en el que termine el plazo de presentación de proposiciones.

*Forma de presentación de proposiciones:* Según determina el pliego de condiciones aprobado, a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

\*\*\*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en este municipio, modificación que supone la variación del artículo 4.º y supresión del artículo 5.º de dicha Ordenanza, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el B.O.P.; durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del texto de la Ordenanza.

Riego de la Vega, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 4 de marzo de 1994, el proyecto técnico de "Pavimentación de calle La Ermita de Riego de la Vega", por un valor total de presupuesto de ejecución por contrata de 5.300.000 ptas., suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, Colegiado n.º 10.755, en León en noviembre de 1993, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

En Riego de la Vega, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2399

Núm. 2314.—10.192 ptas.

## VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4-3-1994, acordó inicialmente la modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, quedando redactado en los siguientes términos:

**Artículo 2.º**—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, se las aplicará un coeficiente único de 0,8.

La referida ordenanza fiscal surtirá efectos desde el 1.º de enero de 1994.

Dicho acuerdo y expediente respectivo, se someten a información pública en las oficinas municipales, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el B.O.P., para su examen y presentación de reclamaciones.

Si durante el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial automáticamente se elevará a definitivo.

Todo ello de conformidad con los artículos 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Valdefuentes del Páramo, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión 4-3-1994, aprobó el padrón del Impuesto Municipal de Circulación Vehículos de 1994; así como la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo 73 de la Ley 21/1993 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Permanecerá expuesto al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2397 Núm. 2315.—1.094 ptas.

## SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

—Entidad avalista: Caixa Galicia.

—Importe: 2.750.000 ptas.

—Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de pavimentación de las calles de Camposalinas, incluida en el Plan de la Zona de Acción Especial de Omaña 1993 "Remanentes".

—Costes:

—Comisión de apertura: 0,10%.

—Corretaje: 0,30%.

—Comisión trimestral: 0,50%.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de examen del expediente y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1790 Núm. 2316.—504 ptas.

\* \* \*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994 el padrón de las tasas de agua y alcantarillado de Canales, La Magdalena y Garaño correspondiente al 2.º semestre de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente mediante este anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resuelve expresamente.

C) Cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Soto y Amío, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1791 Núm. 2317.—644 ptas.

\* \* \*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 30 días, en días y horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la L.R.B.R.L. y 17 de la L.R.H.L., durante el periodo expresado podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública, no se formularán reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (art. 17.3 L.R.H.L.).

La nueva Ordenanza Fiscal entrará en vigor en este ejercicio económico.

Soto y Amío, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1792 Núm. 2318.—504 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1994 el proyecto técnico de la obra de pavimentación de las calles de Camposalinas redactado por el Ingeniero don Daniel González Rojo y por importe de 8.000.000 ptas. queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, a 18 de febrero de 1994.—El Alcalde, César González García.

1793 Núm. 2319.—364 ptas.

## MANCOMUNIDAD LA CABRERA — VALDERIA

(Castrocontrigo)

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994 acordó, por unanimidad, aprobar el padrón de recogida de basuras.

Se somete a información pública por espacio de quince días en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, a 16 de febrero de 1994.—El Presidente, Aureliano Fernández Justel.

1794 Núm. 2320.—308 ptas.



## IGUEÑA

Habiéndose detectado un error material en la tarifa de la Ordenanza Fiscal número 7 Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, publicada en el B.O. de la provincia número 272 de fecha 27-11-93, por medio del presente se subsana el mismo en la forma siguiente:

**Artículo 6.-Cuota tributaria.****Bonificaciones:**

A.-Por viviendas familiares cuyos integrantes no alcancen la cuantía del salario mínimo interprofesional, dice: 3.300 ptas./año y debe decir: 2.800 ptas./año.

B.-Por viviendas de carácter temporal y/o veraneantes, dice: 3.300 ptas./año y debe decir: 2.800 ptas./año.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de subsanar el error padecido.

Iguëña, a 16 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1845 Núm. 2321.-448 ptas.

## VEGAQUEMADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1994. Se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Vegaquemada, a 18 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1846 Núm. 2322.-252 ptas.

## VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamoratiel de las Matas, a 17 de febrero de 1994.-El Alcalde, Daniel Martínez Santamarta.

1847 Núm. 2323.-336 ptas.

## VALDEVIMBRE

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1994, suprimir el artículo 3.º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de mayo de 1992, que literalmente dice:

**Artículo 3.º**-Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente se establece la siguiente escala de índices:

Índice aplicable: 1. (Todas las calles se clasifican en una única categoría fiscal).

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Valdevimbre, a 16 de febrero de 1994.-El Alcalde, José M.ª Alonso Rodríguez.

1849 Núm. 2324.-420 ptas.

\*\*\*

Por don Angel Fernández García en representación de Comega, C.B. N.I.F. E-24213803 se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de estructuras

metálicas ganaderas en la calle Real (C.V. de Fontecha a Villamañán) de la localidad de Palacios de Fontecha de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valdevimbre, a 14 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1850 Núm. 2325.-1.680 ptas.

## BOÑAR

Por don Agustín Martínez Valladares, con D.N.I. número 9.691.458 como administrador y en representación de la empresa Reslim, S.L., con domicilio social en Sabero, C.I.F. B-24239758, se solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un local comercial para la venta menor de plantas y hierbas en herbolarios, situado en la c/. Escuelas, 2, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, a 18 de febrero de 1994.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

1851 Núm. 2326.-1.680 ptas.

\*\*\*

Por doña Esther Villalba Merino, mayor de edad, industrial y vecina de Lugán, con D.N.I. número 50.282.858, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento comercial de bar, conocido como Burguer El Pasaje, situado en Boñar, c/. Concordia, 10 (pasaje comercial), para registrar el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don Roberto Córdoba Morán.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Boñar, a 19 de febrero de 1994.-La Alcaldesa, Celia Reguero.

1852 Núm. 2327.-1.792 ptas.

## CASTROPODAME

Por don Pedro Veiga Lombardero, se ha solicitado licencia municipal para instalación de industria de Zincado y Galvanizado en una nave a ubicar en el paraje "La Molinera", margen derecha de la carretera de Villaverde a Castropodame, término de la localidad de Villaverde de los Cestos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Castropodame, a 15 de febrero de 1994.-El Alcalde (ilegible).

1853 Núm. 2328.-1.680 ptas.

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 1993 ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación Presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
100	45.000	1.045.000
160	90.000	1.712.860
210	3.700.000	6.700.000
220	225.000	725.000
221	1.100.000	5.100.000
226	500.000	1.056.540
227	2.400.000	3.400.000
310	10.000	760.000
463	10.000	4.510.000
489	160.000	560.000

## RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 8.240.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	11.161.460 ptas.
Capítulo 2.º	17.994.640 ptas.
Capítulo 3.º	810.000 ptas.
Capítulo 4.º	5.220.200 ptas.
Capítulo 6.º	6.862.600 ptas.
Capítulo 7.º	100 ptas.
Capítulo 9.º	3.880.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Folgoso de la Ribera, a 17 de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

1855 Núm. 2329.—1.008 ptas.

## MANCOMUNIDAD ALTO ORBIGO

## Carrizo de la Ribera (León)

El **Boletín Oficial** de la provincia número 293 correspondiente al día 24 de diciembre de 1993 publica el acuerdo provisional del Consejo de esta Mancomunidad de mi Presidencia relativo al establecimiento de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y finalizado el plazo de exposición pública durante treinta días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones ni obser-

vaciones de tipo alguno, por aplicación del artículo 17, apartados 3 y 4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo provisional, insertándose a continuación el texto íntegro de su Ordenanza Reguladora, y que es como sigue:

## TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES.

## RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

## Fundamento legal y objeto

**Artículo 1.**—Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 58 de la Ley 39/1988 de 30 de diciembre y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en esta Mancomunidad una tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

**Artículo 2.**—Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

## Obligación de contribuir

**Artículo 3.1.**—El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción: Trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones.

- Domiciliarias
- Comerciales y de servicios
- Sanitarias

2.—La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3.—Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiarios por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

## Bases y tarifas

**Artículo 4.**—Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

## I.—Viviendas:

Por cada vivienda en todo el ámbito de la Mancomunidad, 2.000 ptas./año.

II.—Locales, establecimientos e industrias, cuadro de tarifas según municipio.

## Municipios y cuotas anuales

Denominación de la actividad	Carrizo de la Ribera	Villadangos del Páramo	Llamas de la Ribera	Las Omañas	Cimanes del Tejar	Valdesamario
Tiendas en general, oficinas y locales comerciales	4.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Hoteles, hostales, restaurantes, fábricas y locales industriales	6.000	6.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Bares, cafeterías y tiendas de ultramarinos	6.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Discotecas y clubs nocturnos	12.000	12.000				
Talleres de todo tipo	3.000	3.000	2.000	2.000	2.000	2.000
Grandes almacenes de materiales de construcción	12.000					

**Administración y cobranza**

**Artículo 5.**—Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. A las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el **Boletín Oficial** y tablón de anuncios para que se abra el periodo de pago de cuotas.

**Artículo 6.**—Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

**Artículo 7.**—Las altas, que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se liquidará en tal momento del alta la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al Padrón para siguientes ejercicios.

**Artículo 8.**—La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras se devengará por años completos el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio que dentro de tal unidad puedan ser divididas por trimestres o semestres.

**Artículo 9.1.**—Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el periodo voluntario y su prórroga, se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Partidas fallidas.**

**Artículo 10.**—Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

**Exenciones.**

**Artículo 11.1.**—Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que esta Mancomunidad pertenece, así como cualquier Mancomunidad, Area Metropolitana u otra entidad de la que forma parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2.—Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá, en materia de tasas, beneficio tributario alguno.

**Infracciones y defraudación**

**Artículo 12.**—En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pueda corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la presente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa citada, y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Vigencia.**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Carrizo de la Ribera, a 3 de febrero de 1994.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1568

Núm. 2330.—3.640 ptas.

**SANTA MARIA DE ORDAS**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Padrón de contribuyentes del Impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Ordás, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

\* \* \*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el correspondiente expediente, por espacio de 30 días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María de Ordás, a 7 de marzo de 1994.—El Alcalde, Severino González Pérez.

2419

Núm. 2331.—1.400 ptas.

**Entidades Menores****Juntas Vecinales****ANTOÑAN DEL VALLE**

Aprobado por la Junta Vecinal de Antoñán del Valle en su sesión de 1 de enero de 1994, el pliego de condiciones de la subasta del aprovechamiento cinegético del "Coto de Antoñán", queda expuesto al mismo durante el plazo de veinte días en la sede de la Junta Vecinal, para que, durante los ocho primeros días de dicho plazo, cualquier interesado pueda formular reclamaciones contra dicho pliego.

El Presidente de la Junta Vecinal, Angel Serrano.

2366

Núm. 2332.—560 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 655/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 284/93.—En Ponferrada, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Eugenio de la Fuente, S.A., representado por el Procurador doña Pilar González Rodríguez, y defendido por el Letrado don Lázaro Fernández Fernández, contra Antracitas del Bierzo, S.L., declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas del Bierzo, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Eugenio de la Fuente, S.A., de la cantidad de 53.824.739 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2306 Núm. 2333.—3.808 ptas.

#### NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud a lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 216-91, promovidos por la entidad Banco de Santander, S.A., contra don Luis Miguel Díaz Carro, don Julián Díaz Organista y doña María Luisa Carro Corregidor, en providencia dictada en el día de la fecha, por medio del presente edicto se requiere a los citados demandados, actualmente en paradero desconocido, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de los bienes embargados que son:

Nave industrial sita en Veldedo, al paraje Los Carriles.

Piso vivienda, planta baja, c/. Calvario en San Lorenzo del Escorial.

Y para que sirva de requerimiento en forma y su inserción en el B.O.P. y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Astorga, a 10 de enero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

1493 Núm. 2334.—1.904 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 292/93, instados por la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Santiago del Canto García, Luzdivina García Montiel y contra las personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que puedan tener interés o atribuirse algún derecho sobre las fincas que se describen seguidamente, y sobre las que ejercita acción declarativa de dominio, de nulidad y de cancelación.

Fincas: Finca urbana, edificio de planta baja en el casco urbano de Valdefuentes del Páramo, calle El Molino, sin número, que linda: Frente, calle El Molino; derecha, cauce de la presa del Molino; fondo, senda que la separa del cauce público de la presa cerrajera; izquierda, cauce de desagüe del molino.

—Caseta en el casco urbano que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, calle El Molino; izquierda, Santiago del Canto García y fondo, calle El Molino.

En los que en el día de la fecha se ha dictado resolución mandando emplazar a las personas físicas o jurídicas desconocidas e inciertas que puedan tener interés o atribuirse algún derecho sobre las fincas, para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el término señalado, serán declaradas en rebeldía y se continuará el juicio sin más notificaciones ni citaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en La Bañeza, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

1496 Núm. 2335.—3.472 ptas.

#### VILLABLINO

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 230/93 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de don Adriano Antonio Sousa Cándido, representado por

la Procuradora Sra. Blanco Sierra, contra don José Manuel González Vega, don Manuel Vega Toimil y Seguros Alborán, S.A., se cita a don Manuel Vega Toimil cuyo actual paradero se ignora y ha sido declarado en rebeldía en dichos autos, a celebración de prueba de confesión judicial, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de marzo a las 12 horas, con la advertencia que, caso de no concurrir a dicha prueba, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, expido, la presente en Villablino a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

2283 Núm. 2336.—1.792 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/93 seguida en autos 369/93 por Carlos Alberto Llamazares Díez, contra Natinco, S.A., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Un ordenador Nixdorf computer con impresora Panasonic KX-P1595; una máquina de escribir electrónica con carro marca Brother modelo CE-600; dos archivadores de madera; tres mesas de despacho grises; cinco mesas pequeñas grises con cantos negros; cinco sillas metálicas tapizadas; cuatro sillones; dos archivadores metálicos; una fotocopiadora Ricoh modelo FT-3320.

Todo ello valorado en 455.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de don Francisco Rodríguez González, con domicilio en Puertamonedas, 26 - 1.º izda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día veintiocho de marzo; en segunda subasta el día veinticinco de abril y en tercera subasta el día veintitrés de mayo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 10,15 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente en el Banco Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial n.º 24320000640369/93 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento de tasación. 4.º—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes. 5.º—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por ciento del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.º—El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí. Firmado, J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado, J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

2110 Núm. 2337,-6.944 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, recaído en autos 846/93, seguidos a instancia de Andrés Hernán Joaquín y otros contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y otro, en reclamación de salarios, donde recayó sentencia número 51/94 y cuyo fallo dice así:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas debo condenar y condeno a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., a que pague las siguientes cantidades: Cuatrocientas veintisiete mil ciento doce pesetas (427.112 ptas.) a cada uno de los actores, don Andrés Hernán Joaquín y don José María Sigüenza Gutiérrez y doscientas cincuenta y cinco mil quinientas noventa pesetas (255.590 ptas.) al actor don Miguel Angel Peña Hernán por los conceptos objeto de reclamación; más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 ptas. en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya de Burgos, Sucursal c/. Miranda Clave, 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Y para que sirva de notificación a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

1349 Núm. 2338,-3.920 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 165/92, ejecución número 90/92 seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Lago Franco y otros, contra la empresa Bierzo Motor, S.A., domiciliada en Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la empresa demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 19 de abril próximo, en segunda subasta el día 17 de mayo y en tercera subasta el día 14 de junio próximo, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,45 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciando los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.ª No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaría el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

8.ª Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el **Boletín Oficial del Estado**.

Se hace constar asimismo que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; y que el contrato de arrendamiento de lo que es objeto de subasta se encuentra por testimonio en los autos donde podrá ser examinado previamente por los licitadores.

#### Bienes objeto de subasta:

Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de una parcela y la nave industrial sobre ella construida al sitio de Montearenas, término de Santo Tomás de las Ollas (Ponferrada), y cuya descripción es como sigue:

Nave industrial construida sobre parcela al sitio de Montearenas, en término de Santo Tomás de las Ollas, al sitio denominado Los Lavaderos, con una superficie aproximada de dieciséis mil metros cuadrados. Linda: Norte, carretera Nacional VI (Madrid-Coruña), Km. 387 Hm. 6; con un frente de cuarenta y cinco metros cuadrados; Sur, terreno de la arrendadora y de San Andrés; Este, más terreno de la arrendadora y otro cedido a la emisora local de Radiocadena Española y Oeste, más terreno de la arrendadora cedido en arrendamiento a Friger, S.A. La nave ocupa una superficie aproximada de mil ochocientos metros cuadrados.

Tasados pericialmente dichos derechos en la cantidad de diecisiete millones noventa y cinco mil doscientas treinta y ocho pesetas (17.095.238 ptas.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Sergio Ruiz Pascual.

1502 Núm. 2339,-9.744 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de doña Susana López Fernández, contra Trevijano, S.A. y otro en reclamación por despido, registrado con el número 198/94, se ha acordado citar a la empresa Trevijano, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril de 1994, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Trevijano, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2083 Núm. 2340.—3.136 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Santiago Sánchez Sierra, contra empresa Trevijano, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 197/94, se ha acordado citar a la empresa demandada Trevijano, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril de 1994, a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Trevijano, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2088 Núm. 2341.—3.024 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don José María Alvarez Alvarez, contra la empresa María Pilar Román de Castro y otros, en reclamación por incapacidad permanente total (E.P.), registrado con el número 1.131/93, se ha acordado citar a la

empresa María Pilar Román de Castro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de abril de 1994, a las 11,25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa María Pilar Román de Castro, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2111 Núm. 2342.—3.248 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Amancio Pérez Valcárcel, contra INSS y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 1.125/93, se ha acordado citar a la empresa Antonio García Simón - Mina María, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de abril de 1994, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Antonio García Simón - Mina María, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

2115 Núm. 2343.—3.136 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 1094/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 99/94. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1094/93 sobre cantidad, en los que ha sido demandante don Eduardo González Núñez, representado por doña Elena Corredera, y como demandados Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A. y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes, ...”.

“Fallo. Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de

289.933 ptas., incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado ilegible".

Y para que sirva de notificación a Movimientos de Tierras San Lorenzo, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

2116

Núm. 2344.—2.912 ptas.

#### NUMERO TRES DE BILBAO

##### *Cédula de notificación*

Doña María Silva Goti, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 425/92 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Servando Rodríguez Martínez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda sobre modificación de la base reguladora reconocida, interpuesta por don Servando Rodríguez Martínez, contra Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro que la base reguladora mensual aplicable a la pensión de incapacidad permanente absoluta por enfermedad profesional de silicosis reconocida al actor, con efectos económicos desde el 3-1-91, asciende a 243.333 ptas., condenando a las partes codemandadas a estar y pasar por la declaración anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Bilbao, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Silva Goti.

1353

Núm. 2345.—3.136 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE BILBAO

##### *Cédula de notificación*

Doña Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 728/92 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Martiniano Alonso Vallejo, contra la empresa, sobre invalidez permanente, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Martiniano Alonso Vallejo contra el INSS, la TGSS, Mina La Espina, S.A., Mutua Carbonera del Norte y la empresa Calderería Munguía, S.A.L., en materia de prestación, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir la pensión vitalicia por incapacidad permanente absoluta derivada de enfermedad profesional que se le ha reconocido, en cuantía del 100% de una base reguladora mensual de 208.658 ptas. y con efectos de 26-9-91, condenando a los organismos demandados al abono de tal prestación en la cuantía establecida. Asimismo debo absolver y absuelvo a las demás partes codemandadas de las pretensiones en su contra ejercitadas por el actor en su escrito de demanda.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mutua Carbonera del Norte, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Bilbao, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Raquel Pérez de Lazarraga Villanueva.

1352

Núm. 2346.—3.696 ptas.

#### NUMERO UNO DE BURGOS

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 823/93 seguidos a instancia de Oscar Hernández Herrera contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L. (Agrufisa), Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y Fogasa sobre cantidad, se ha mandado citar a Vd. para que el día siete de abril de 1994 a las 11,15 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A. y a este último como representante legal de la misma para la prueba de confesión judicial, el cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Plaza de España, 12, 4.º C, Ponferrada, León, para que comparezca en este Juzgado el día y hora señalado, así como para que aporte al acto de juicio el libro de matrícula de la empresa y las nóminas de salarios del actor, advirtiendo que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido en Burgos, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—Urgente juicio 7 de abril a las 11,15.—La Secretario (ilegible).

2086

Núm. 2347.—2.912 ptas.

#### NUMERO UNO DE ORENSE

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de Orense y su provincia, en providencia dictada en autos número 1298/93 sobre devolución cantidad a instancias de Sergas contra Manuel Guereñu Carnevali por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza don Bosco, Palacio de Justicia, 4.ª planta, el día trece de abril de 1994 a las 9,30 horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley, y en particular de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por comparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Manuel Guereñu Carnevali, que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Orense, a 23 de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

2085

Núm. 2348.—2.128 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994